

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 13
ORDENANZA NÚM. 12**

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 52, SERIE 2021-2022 MEDIANTE LA CUAL, SE ESTABLECIÓ EL ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS EFECTOS DE INCORPORAR VARIOS CAMBIOS, SUSTITUIR NOMBRES DE DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022, el 10 de febrero de 2022 mediante la cual, se estableció el Organigrama Administrativo del Municipio de Vega Baja.

POR CUANTO: La dinámica administrativa municipal, requiere la incorporación de cambios tanto en la dirección de unidades administrativas, como en añadir unidades que diversifiquen los servicios a los ciudadanos.

POR CUANTO: El organigrama municipal, es el documento ilustrativo que evidencia la estructura administrativa y operacional de los municipios. Como tal, debe estar siempre actualizado y atemperado a los cambios que ocurren en la dirección de unidades administrativas, así como en la creación de estas, de acuerdo con la facultad conferida a la Autoridad Nominadora a estos efectos.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022, a los fines de incorporar los cambios administrativos que ha tenido a bien efectuar el Alcalde del Municipio de Vega Baja.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022, mediante la cual, se estableció el organigrama administrativo del Municipio de Vega Baja, a los efectos de incorporar varios cambios y sustituir nombres de directores de unidades administrativas.

SECCIÓN 2DA: Los cambios que se incorporarán al Organigrama, serán los que siguen:

1. Se elimina el recuadro de la Secretaría de Transportación Colectiva. (Ordenanza Núm. 31, Serie 2024-2025)
2. Se incluye el recuadro del Programa de Movilidad Ciudadana bajo la Secretaría de Programas Federales, Vivienda y Desarrollo Urbano. (Ordenanza Núm. 97, Serie 2024-2025)

3. Se sustituye el nombre del director(a) de la Secretaría de Recursos Humanos por el de la señora Carmen Y. Ruiz Torres.

SECCIÓN 3RA: Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2021-2022 permanecen inalterables.

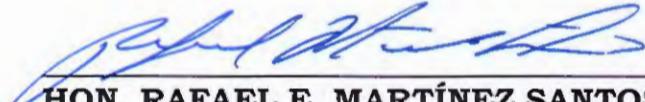
SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las dependencias pertinentes.

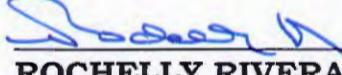
SECCIÓN 6TA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA



ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE